



Servicio/Dpto./Area/Unidad: PERSONAL  
Iniciales: MFAJ/JJO/ACSB/fjsr

<b>Nº decreto:</b> 1985
<b>Fecha de Firma:</b> 30/11/2020
<b>Ayuntamiento de Los Barrios</b>

**Expediente: DP/2020/132**

**Asunto.- BASES Y CONVOCATORIA SELECCIÓN PLAZAS PLAN EXTRAORDINARIO COVID-19**

Visto que se ha firmado un Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Los Barrios y la Excma. Diputación Provincial de Cádiz con la finalidad de satisfacer las demandas de los ciudadanos y usuarios de los servicios públicos de la provincia de Cádiz, mediante la aprobación de un Plan Extraordinario que subvenciona actuaciones municipales a llevar a cabo por los distintos Ayuntamientos que repercutan en el bienestar de los ciudadanos y en la mejora del empleo, principalmente como consecuencia de la crisis originada por el COVID-19, a través de la financiación de los recursos humanos y técnicos necesarios.

Visto que con fecha 21/05/2020 se ha publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz (n.º 94) el Plan Extraordinario Covid-19 y sus Bases reguladoras, constando que se ha concedido a este Ayuntamiento una subvención para la realización de determinadas actuaciones, siendo necesario proceder a la selección de personal necesario para la gestión del Proyecto, en particular 1 Agente de Desarrollo Local de Recursos Humanos para la gestión del Plan, y 1 Agente de Desarrollo Local para el Fomento y Dinamización del Tejido Empresarial y Comercial.

Considerando que por parte del Servicio Andaluz de Empleo se deben remitir a este Ayuntamiento candidatos para los puestos anteriores, procede aprobar las correspondientes Bases de selección y convocar el proceso selectivo. En virtud de cuanto se ha expuesto, visto el Informe de la Secretaría General de 27/11/2020 de conformidad con lo dispuesto en el art.21.1/h de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local

A la vista de lo que antecede ,

**VENGO EN RESOLVER:**

Primero.- Aprobar las Bases y convocatoria para la selección de las plazas que se citan, cuyos candidatos han sido previamente seleccionados por el Servicio Andaluz de Empleo, en régimen de contratación laboral por obra o servicio determinado en el marco del Plan Extraordinario Covid-19 de la Diputación Provincial de Cádiz:

-1 Agente de Desarrollo Local de Recursos Humanos para la gestión del Plan  
-1 Agente de Desarrollo Local para el Fomento y Dinamización del Tejido Empresarial y Comercial.

Segundo.- Publicar las presentes Bases y convocatoria en el tablón de anuncios en soporte papel y electrónico (www.losbarrios.es) del Ayuntamiento de Los Barrios.

Tercero.- Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión ordinaria que se celebre de la

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7GYOR5NUOPTOJ6QUWRAYSSME	Fecha	30/11/2020 14:54:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	JORGE JIMENEZ OLIVA (Secretario General)		
Firmado por	MIGUEL FERMIN ALCONCHEL JIMENEZ (Alcalde)		
Url de verificación	<a href="http://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/IV7GYOR5NUOPTOJ6QUWRAYSSME">http://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/IV7GYOR5NUOPTOJ6QUWRAYSSME</a>	Página	1/10



presente Resolución, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 42 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Así lo dispone y firma el Sr. Alcalde, de lo que como Secretario/a, certifico.

<b>CSV (Código de Verificación Segura)</b>	IV7GYOR5NUOPTOJ6QUWRAYSSME	<b>Fecha</b>	30/11/2020 14:54:14
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
<b>Firmado por</b>	JORGE JIMENEZ OLIVA (Secretario General)		
<b>Firmado por</b>	MIGUEL FERMIN ALCONCHEL JIMENEZ (Alcalde)		
<b>Url de verificación</b>	<a href="http://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/IV7GYOR5NUOPTOJ6QUWRAYSSME">http://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/IV7GYOR5NUOPTOJ6QUWRAYSSME</a>	<b>Página</b>	2/10





## **BASES DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL EN EL MARCO DEL PLAN EXTRAORDINARIO COVID-19 DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ**

Visto que se ha firmado un Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Los Barrios y la Excma. Diputación Provincial de Cádiz con la finalidad de satisfacer las demandas de los ciudadanos y usuarios de los servicios públicos de la provincia de Cádiz, mediante la aprobación de un Plan Extraordinario que subvenciona actuaciones municipales a llevar a cabo por los distintos Ayuntamientos que repercutan en el bienestar de los ciudadanos y en la mejora del empleo, principalmente como consecuencia de la crisis originada por el COVID-19, a través de la financiación de los recursos humanos y técnicos necesarios.

Visto que con fecha 21/05/2020 se ha publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz (n.º 94) el Plan Extraordinario Covid-19 y sus Bases reguladoras, constando que se ha concedido a este Ayuntamiento una subvención para la realización de determinadas actuaciones, siendo necesario proceder a la selección de personal necesario para la gestión del Proyecto.

### **1.- Objeto.**

Es objeto de la presente convocatoria la selección de las plazas que se contemplan en el Anexo I en el marco del Plan Extraordinario COVID-19, de conformidad con las Bases reguladoras de dicho Plan publicadas en el BOP Cádiz de 21/05/20 n.º 94. De acuerdo con la Base Séptima la selección a través de proceso selectivo se regirá por las presentes Bases entre los candidatos que hayan sido preseleccionados por el Servicio Andaluz de Empleo de acuerdo con el Plan Extraordinario y las propuestas de perfiles de puestos remitidas por el Ayuntamiento de Los Barrios, todo ello de conformidad con el RD Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el RD Legislativo 781/1986, de 18 de abril, disposiciones vigentes en materia de Régimen Local y normativa concordante. Se establecerá un periodo de prueba de conformidad con lo previsto en el RD Legislativo 2/2015 de 23 de Octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Las funciones y características básicas de los plazas objeto de la convocatoria se reflejan en el Anexo I.

### **2.- Requisitos de los aspirantes.**

Los aspirantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

- ⌚ Ser español/a o nacional de los estados miembros de la Unión Europea, o extranjero que cumplan con los requisitos que indica el Estatuto Básico del Empleado Público en su Título IV, Capítulo I, Artículo 57.
- ⌚ Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- ⌚ Tener 16 años cumplidos y no exceder de la edad máxima de jubilación.
- ⌚ Compromiso de disponibilidad total para realizar su jornada de trabajo a demanda del servicio
- ⌚ No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7GYOR5NUOPTOJ6QUWRAYSSME	Fecha	30/11/2020 14:54:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	JORGE JIMENEZ OLIVA (Secretario General)		
Firmado por	MIGUEL FERMIN ALCONCHEL JIMENEZ (Alcalde)		
Url de verificación	<a href="http://sede.losbarrios.es/verfirmav2/code/IV7GYOR5NUOPTOJ6QUWRAYSSME">http://sede.losbarrios.es/verfirmav2/code/IV7GYOR5NUOPTOJ6QUWRAYSSME</a>	Página	3/10





separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

⌚ Poseer la titulación académica necesaria para desempeñar el puesto que figura en el Anexo I.

### 3.- Presentación de solicitudes.

Aquellos candidatos propuestos por el Servicio Andaluz de Empleo presentarán ante el Registro General del Ayuntamiento, Registro Auxiliares o bien ante la sede electrónica ([www.losbarrios.es](http://www.losbarrios.es)) así como en el resto de lugares previstos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de diez días hábiles a contar desde la recepción por el Ayuntamiento de los candidatos preseleccionados por el Servicio Andaluz de Empleo el modelo de solicitud que figura en el Anexo II que incorpora una declaración responsable y la relación de méritos objeto de valoración, acompañando los documentos acreditativos. Atendiendo a que el Ayuntamiento tiene que esperar a que el Servicio Andaluz de Empleo entregue la relación de candidatos preseleccionados, será la Delegación competente de este Ayuntamiento la que comunique a los interesados el plazo para la presentación de las solicitudes de participación.

### 4.- Proceso Selectivo.

El proceso selectivo estará constituido por un concurso de méritos y entrevista personal de acuerdo con las siguientes reglas:

4.1.- Todos los candidatos deben presentar una solicitud de participación en el proceso selectivo en el que se reflejen los méritos objeto de valoración previstos en estas Bases, acompañando la documentación que los acredite.

4.2.- Valoración de méritos: total 10 puntos.

4.3.- Valoración de la entrevista personal: 3 puntos.

#### **Concurso: Máximo 10 puntos.**

##### **A.1.- Experiencia laboral: Máximo 5 puntos**

- Por servicios prestados en la Administración Pública, hasta un máximo de 3 puntos, siempre que dichos servicios se correspondan con el mismo puesto objeto de convocatoria. Por cada mes completo de servicios prestados: 0,05 puntos, no se valorarán las fracciones inferiores a un mes. Se acreditará mediante copia compulsada u original de la certificación administrativa de servicios previos expedida por la correspondiente Administración Pública.

- Por servicios prestados en el sector privado, ya sea por cuenta ajena o propia, hasta un máximo de 2 puntos, siempre que dichos servicios se correspondan con el mismo puesto objeto de convocatoria. Por cada mes completo de servicios prestados: 0,025 puntos, no se valorarán las fracciones inferiores a un mes.

Se acreditará mediante copias compulsadas u originales del Informe de la Vida Laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, acompañado de contrato de trabajo acreditativo de la categoría profesional.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7GYOR5NUOPTOJ6QUWRAYSSME	Fecha	30/11/2020 14:54:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	JORGE JIMENEZ OLIVA (Secretario General)		
Firmado por	MIGUEL FERMIN ALCONCHEL JIMENEZ (Alcalde)		
Url de verificación	<a href="http://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/IV7GYOR5NUOPTOJ6QUWRAYSSME">http://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/IV7GYOR5NUOPTOJ6QUWRAYSSME</a>	Página	4/10





#### B) Cursos de formación: 2,5 puntos

- Sólo se valorarán cursos de formación que estén relacionados directamente con las funciones propias del puesto objeto de convocatoria e impartirse por entidades públicas o bien entidades privadas en colaboración con entidades públicas y así se acredite en el correspondiente título. Sólo se valorarán cursos que reflejen las horas de docencia. Se acreditará mediante copia compulsada u original del documento acreditativo.

- De 10 a 50 horas: 0,25 puntos.
- De 51 a 75 horas: 0,50 puntos.
- De 76 a 100 horas: 0,75 puntos.
- De más de 100 horas: 1 punto.

#### C) Titulaciones Académicas: 2,5 puntos

- Por cada Licenciatura o Grado Universitario en titulaciones relacionadas directamente con las funciones a desempeñar: 2 puntos
- Por estar en posesión de un Doctorado en titulaciones relacionadas directamente con las funciones a desempeñar: 2,5 puntos

No se valorará en ningún caso la titulación universitaria exigida para acceder al puesto y se valorará exclusivamente la titulación de mayor nivel de estudios.

Se acreditará mediante copia compulsada de la Titulación académica correspondiente. Todos los Títulos deben estar homologados por el Ministerio competente en materia de Educación o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de expedición del título.

#### Entrevista Personal: Máximo 3 puntos.

Consistirá en una entrevista personal individual no estructurada con los miembros del Tribunal, a fin de seleccionar el candidato más idóneo de entre los propuestos por el Servicio Andaluz de Empleo. Además, la entrevista será determinante para conocer la motivación, cualificación profesional y el conocimiento de los candidatos del puesto de trabajo. La calificación final será la suma de los puntos obtenidos en los distintos aspectos a valorar en la entrevista personal, con un máximo de 3 puntos, puntuándose hasta 1 punto cada uno de los siguientes factores:

- Motivación e interés en desempeñar el puesto, hasta 1 punto.
- Cualificación formativa para desempeñar el puesto: hasta 1 punto.
- Conocimiento de las funciones a desempeñar: 1 punto.

#### **5.- Tribunal de selección.**

1. El Tribunal Calificador será designado por el Alcalde y estará integrado por los siguientes miembros:

- **Presidente:** D. Francisco Fuentes Rodríguez. Primer suplente: D. Manuel Sánchez

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7GYOR5NUOPTOJ6QUWRAYSSME	Fecha	30/11/2020 14:54:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	JORGE JIMENEZ OLIVA (Secretario General)		
Firmado por	MIGUEL FERMIN ALCONCHEL JIMENEZ (Alcalde)		
Url de verificación	<a href="http://sede.losbarrios.es/verfirmav2/code/IV7GYOR5NUOPTOJ6QUWRAYSSME">http://sede.losbarrios.es/verfirmav2/code/IV7GYOR5NUOPTOJ6QUWRAYSSME</a>	Página	5/10





Bautista; Segundo suplente: D<sup>a</sup> Dolores Cornejo Soler; Tercer suplente: D<sup>a</sup>. Isabel María Ramírez Melgar.

- **Secretario:** D. Jorge Jiménez Oliva. Primer suplente: D<sup>a</sup>. Julia Hidalgo Franco; Segundo suplente: D. Pedro Manuel Gavira Lobato; Tercer suplente: D<sup>a</sup>. Manuela Torrejón Melgar.

- **Vocales:**

- D. José María Almenara Ruiz. Primer suplente: D. José Mariscal Rivera; Segundo suplente: D<sup>a</sup>. Antonia Vinagre Gallego; Tercer suplente: D. Benito Jesús Corrales Pérez.

- D<sup>a</sup>. Filomena Olid Rodríguez. Primer suplente: D. Eduardo Briones Villa, Segundo Suplente: D<sup>a</sup> Natalia Gutiérrez Salazar; Tercer suplente: D<sup>a</sup>. Susana Ceballo Urbano.

- D. Antonio Cánovas San Mateo y Benítez. Primer suplente: D. Juan Manuel Tocón Gómez; Segundo suplente: D. Ricardo Sánchez Moreno; Tercer suplente: D. Francisco Javier Sánchez Ruiz

2. Para la válida constitución del Tribunal Calificador, bastara con la asistencia de, al menos, cuatro de sus miembros, resultando siempre necesaria la presencia del Presidente y el Secretario.

3. El Tribunal Calificador estará facultado para resolver las dudas que puedan surgir en el desarrollo del procedimiento en aplicación de las Bases.

**6.- Calificación, propuesta de candidatos y publicidad del resultado.**

El Tribunal Calificador una vez culminado el proceso selectivo efectuará una propuesta de aspirantes seleccionados por orden de puntuación que la elevará a la Alcaldía para el nombramiento mediante el correspondiente Decreto, previo a la formalización del contrato laboral en la modalidad de obra/servicio determinado por el plazo previsto en el Anexo I de las presentes Bases. El aspirante seleccionado será aquel que obtenga la mayor puntuación con la suma de los puntos obtenidos en la valoración del concurso y la entrevista personal.

El resultado del proceso selectivo se publicará en el tablón de anuncios y en la página web corporativa. Los aspirantes seleccionados deberán presentar la documentación correspondiente cuando lo solicite el Departamento de Personal, que será en todo caso con carácter previo al dictado del Decreto y formalización del contrato.

Aquellos aspirantes que en el plazo otorgado por el Departamento de Personal no aportaren la documentación requerida sin causa justificada o fuerza mayor, o bien se dedujera que carecen de algunos de los requisitos previstos en las presentes Bases, no podrán ser contratados.

Contra el Acta de propuesta de candidatos elevada a la Alcaldía podrá formularse recurso de alzada ante el Alcalde en el plazo de un mes desde la publicación, transcurrido dicho plazo sin que conste resolución y notificación (arts. 121 y 122 Ley 39/2015, de 1 de octubre), no procederá ningún otro recurso salvo el de revisión, pudiéndose interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de la misma Jurisdicción de Algeciras que por turno corresponda en el plazo de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7GYOR5NUOPTOJ6QUWRAYSSME	Fecha	30/11/2020 14:54:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	JORGE JIMENEZ OLIVA (Secretario General)		
Firmado por	MIGUEL FERMIN ALCONCHEL JIMENEZ (Alcalde)		
Url de verificación	<a href="http://sede.losbarrios.es/verfirmav2/code/IV7GYOR5NUOPTOJ6QUWRAYSSME">http://sede.losbarrios.es/verfirmav2/code/IV7GYOR5NUOPTOJ6QUWRAYSSME</a>	Página	6/10





dos meses desde el día siguiente a la notificación, todo de acuerdo con la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común y Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

#### 7.- Recursos.

Contra las presentes Bases puede formularse potestativamente recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación en el tablón de anuncios y página web corporativa ([www.losbarrios.es](http://www.losbarrios.es)) de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Frente a la desestimación expresa o desestimación presunta (transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición) podrá formularse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Algeciras que por turno corresponda, de acuerdo con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de un dos meses

Los Barrios, a fecha de la firma electrónica.

EL ALCALDE,  
FDO. Miguel F. Jiménez Alconchel.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7GYOR5NUOPTOJ6QUWRAYSSME	Fecha	30/11/2020 14:54:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	JORGE JIMENEZ OLIVA (Secretario General)		
Firmado por	MIGUEL FERMIN ALCONCHEL JIMENEZ (Alcalde)		
Url de verificación	<a href="http://sede.losbarrios.es/verfirmav2/code/IV7GYOR5NUOPTOJ6QUWRAYSSME">http://sede.losbarrios.es/verfirmav2/code/IV7GYOR5NUOPTOJ6QUWRAYSSME</a>	Página	7/10





**ANEXO I**  
**RELACIÓN DE PUESTOS OBJETO DE CONVOCATORIA**  
**PLAN EXTRAORDINARIO COVID-19 DIPUTACIÓN CÁDIZ**

**1.- PUESTO: AGENTE DE DESARROLLO LOCAL (RECURSOS HUMANOS PARA LA GESTIÓN DEL PLAN)**

- 1.- Titulación académica: Diplomado, Grado o equivalente en Relaciones Laborales, Empresariales, Gestión en Administración Pública o Grado o equivalente en Administración y Dirección de empresas.
- 2.- Contrato laboral de obra/servicio determinado de duración: 9,5 meses
- 3.- Jornada laboral: Media Jornada.
- 4.- Funciones a desempeñar:
  - Gestión del Proyecto Covid e interlocución con Diputación de Cádiz.
  - Control de tareas y actividades de los trabajadores.
  - Tramitación de expedientes administrativos.
  - Seguimiento y justificación económica del proyecto.
  - Cualquiera otra que esté relacionada directamente con la gestión del Proyecto y le corresponda atendiendo a su perfil profesional y/o titulación académica.
- 5.-Número de puestos: 1

**2.- PUESTO: AGENTE DE DESARROLLO LOCAL (ACTUACIÓN NÚMERO 2)**  
**ACTUACIÓN 2: Fomento y Dinamización del Tejido Empresarial y Comercial**

- 1.- Titulación académica: Diplomado, Grado o equivalente en Relaciones Laborales, Empresariales, Gestión en Administración Pública o Grado o equivalente en Administración y Dirección de empresas.
- 2.- Contrato laboral de obra/servicio determinado de duración: 4,5 meses
- 3.- Jornada laboral: Completa.
- 4.- Funciones a desempeñar:
  - Interlocución con el tejido empresarial del Municipio para traslado de iniciativas y servicios llevados a cabo por parte del Consistorio de los que se puedan beneficiar.
  - Asesoramiento en solicitud y gestión de ayudas a las que pueda concurrir cada Entidad.
  - Detección de necesidades de empresas afectadas para la planificación de medidas conducentes a la dinamización de dicho tejido.
  - Detección de necesidades formativas de personas desempleadas que se ajusten a las necesidades de las empresas del Municipio.
  - Colaboración en la Intermediación Laboral.
  - Cualquiera otra que esté relacionada directamente con la gestión del Proyecto y le corresponda, atendiendo a su perfil profesional y/o titulación académica.
- 5.-Número de puestos: 1

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7GYOR5NUOPTOJ6QUWRAYSSME	Fecha	30/11/2020 14:54:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	JORGE JIMENEZ OLIVA (Secretario General)		
Firmado por	MIGUEL FERMIN ALCONCHEL JIMENEZ (Alcalde)		
Url de verificación	<a href="http://sede.losbarrios.es/verfirmav2/code/IV7GYOR5NUOPTOJ6QUWRAYSSME">http://sede.losbarrios.es/verfirmav2/code/IV7GYOR5NUOPTOJ6QUWRAYSSME</a>	Página	8/10





**ANEXO II.  
SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN PROCESO SELECTIVO VARIAS PLAZAS PLAN  
EXTRAORDINARIO COVID-19**

1º Apellido: \_\_\_\_\_ 2º Apellido: \_\_\_\_\_  
 Nombre: \_\_\_\_\_ NIF: \_\_\_\_\_ Teléfonos: \_\_\_\_\_  
 Fecha de nacimiento: \_\_\_\_\_ Lugar: \_\_\_\_\_  
 Domicilio a efectos de notificaciones (calle, plaza, número piso...): \_\_\_\_\_  
 Municipio: \_\_\_\_\_ C. Postal: \_\_\_\_\_ Provincia: \_\_\_\_\_  
 Correo electrónico: \_\_\_\_\_

**1.-** Que he sido preseleccionado por el Servicio Andaluz de Empleo para la plaza de : \_\_\_\_\_  
 perteneciente al Plan Extraordinario COVID-19 Diputación de Cádiz.

**2.-** Que Declaro bajo mi responsabilidad:

- 1.- Que poseo la capacidad suficiente para el desempeño del puesto objeto de convocatoria.
- 2.- Que no he sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales del Estado, o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial para el acceso a la condición de empleado público.
- 3.- Mi Compromiso para cubrir la jornada completa del puesto objeto de convocatoria.

**DOCUMENTACIÓN QUE HA DE ADJUNTARSE A LA INSTANCIA:**

- 1.- Fotocopia compulsada del DNI o documento de renovación.
- 2.- Fotocopia compulsada del título exigido en las Bases reguladoras o del resguardo de solicitud.
- 3.- Curriculum vitae que comprenda exclusivamente los méritos previstos en la convocatoria, de acuerdo con las siguientes reglas:

- Deberán relacionarse los méritos atendiendo al orden previsto en las propias Bases y enumerarse cada uno de los méritos presentados dentro de la Experiencia Laboral; Cursos de Formación y Titulación académica.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7GYOR5NUOPTOJ6QUWRAYSSME	Fecha	30/11/2020 14:54:14	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003			
Firmado por	JORGE JIMENEZ OLIVA (Secretario General)			
Firmado por	MIGUEL FERMIN ALCONCHEL JIMENEZ (Alcalde)			
Url de verificación	<a href="http://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/IV7GYOR5NUOPTOJ6QUWRAYSSME">http://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/IV7GYOR5NUOPTOJ6QUWRAYSSME</a>	Página	9/10	



Por lo expuesto,

El abajo firmante solicita ser admitido al proceso selectivo a que se refiere la presente solicitud y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para el desempeño del puesto conforme a las Bases aprobadas, que acepta expresamente.

..... a,..... de ..... de 2020.

FIRMA \_\_\_\_\_

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS.**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7GYOR5NUOPTOJ6QUWRAYSSME	Fecha	30/11/2020 14:54:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	JORGE JIMENEZ OLIVA (Secretario General)		
Firmado por	MIGUEL FERMIN ALCONCHEL JIMENEZ (Alcalde)		
Url de verificación	<a href="http://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/IV7GYOR5NUOPTOJ6QUWRAYSSME">http://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/IV7GYOR5NUOPTOJ6QUWRAYSSME</a>	Página	10/10

